

## RESOLUCION - R - N 168-95

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 MAY 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 334/95

VISTO:

La necesidad de lograr un control más eficiente de la ejecución del presupuesto, en lo referido al aspecto económico - financiero; y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la resolución CS-№ 101/95, del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba la distribución del Presupuesto para la Universidad Nacional de Salta correspondiente al Ejercicio 1995, autoriza expresamente a "Secretaría Administrativa a arbitrar los medios necesarios a los fines de ejercer el control de la ejecución física y financiera de las respectivas asignaciones presupuestarias con el objeto de cumplir con la correcta ejecución del gasto";

Que para alcanzar este objetivo es preciso dotar a la misma, de mecanismos que le permitan contar con una mayor y más ágil información tendiente a una adecuada toma de decisiones;

Que como consecuencia de ello es preciso introducir modificaciones en la tramitación de expedientes originados por las distintas dependencias de esta Universidad, siempre que los mismos estén relacionados con el movimiento de fondos y valores y/o planta de personal;

Lo dispuesto por el Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Universidad, aprobado mediante resolución rectoral № 466-94;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Disponer que a partir de la fecha, todo expediente originado por las distintas dependencias de la Universidad, relacionado con la ejecución presupuestaria, tanto en lo que respecta a planta de personal como movimiento de fondos y valores, deberá ingresar indefectiblemente a Secretaría Administrativa.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que el ingreso de los expedientes al que hace referencia el artículo 19 de la presente resolución,

///...



## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. No. 334/95

se efectuará a través de Mesa General de Entradas y Salidas, de acuerdo a lo dispuesto por resolución rectoral Nº 466-94 "Reglamento para Mesa de Entradas, Salidas y Archivo" de la Universidad Nacional de Salta".

ARTICULO 30.- Establecer que Mesa General de Entradas y Salidas deberá remitir dichos expedientes a Secretaría General para ser remitidos a Secretaría Administrativa, en forma diaria y en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas, conjuntamente con un listado en donde conste número de expediente, dependencia, concepto e importe.

ARTICULO 49.- Disponer que Secretaría Administrativa autorizará la prosecución de dichas tramitaciones, previa intervención de las oficinas respectivas.

ARTICULO 50.- Hágase saber y siga a Secretarías, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media y Consejo de Investigación, para su toma de razón y demás efectos.

JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

WARCISO RAMON GALLO

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N 168 - 95